I. Municipalidad de Río Bueno
Rut.: 69.201.000-0
Comercio N° 603
Fono: 64 234 0431
Río Bueno

ORDEN DE COMPRA

14 de septiembre del 2023 476

SEÑOR(ES): MARTÍNEZ SOLÍS SEBASTIÁN ANDRÉS
DIRECCIÓN: PEDRO LAGOS 260
R.U.T.: 16040033-1
CIUDAD: RIO BUENO FONO: 996412739

0 Días

LOCAL PROVEEDOR 0

02266013	1	UNI	CONFECCION LIENZO EN TELA PVC IMPRESION DIGITAL IMAGEN FOTOGRAFICA CON EXCEDENTE DE 6.0 X 1.0 MTS	48.000,00	57.120,00
02266013	1	UNI	CONFECCION CENEFA CONTINUA EN TELA PVC IMPRESION DIGITAL IMAGEN FOTOGRAFICA CON EXCEDENTE DE 18.40 X 0.30 MTS	44.160,00	52.550,00
02266013	1	UNI	CONFECCION CENEFA CONTINUA EN TELA PVC IMPRESION DIGITAL IMAGEN FOTOGRAFICA CON EXCEDENTE DE 18.20 X 0.30 MTS	43.680,00	51.979,00
02266013	1	UNI	IMPRESION DIGITAL EN TELA PVC PALOMA DOS CARAS 1.50 X 0.80 MTS	76.800,00	91.393,00

DESCUENTOS	0,00
IMPUESTOS	0,00
NETO	212.640,00
IVA	40.402,00
	253.042,00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES RIO BUENO

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD RÍO BUENO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MAURICIO GAETE OLAVE
JEFE ADQUISICIONES Y LICI

ARIEL CARRASCO DELGADO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

ALEJANDRO ROSAS CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S

0 0 OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS

CONFECCION DE LIENZO Y CENEFAS SOLICITADAS PARA DIFUSION DE ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS. REQ.6737

2152207002-3 Servicios de Impresión 253042,000

EMITIDO POR: _____

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RIO BUENO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
DECRETO EXENTO Nº 2974
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
IDDOC: 503816.

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los Artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La Sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la Comuna de Río Bueno de fecha 08 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol N°3669-2021 que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Decreto Alcaldicio N°232, de fecha 29 de junio de 2021 que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Río BUENO asume sus funciones el 28 de junio de 2021 y, por el periodo establecido por la normativa legal y vigente.
7. Ley N° 19.886. Chile compra y su Reglamento.
8. Ley N° 19.880. Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
9. Decreto Alcaldicio N° 469 de fecha 22 de mayo de 2023 que delega facultades al Administrador Municipal.
10. Decreto Exento N° 2960 de fecha 13.09.2023, que nombra administrador Municipal subrogante.

CONSIDERANDO:

1. Orden de requerimiento N° 6737 presentado por oficina de Centro de Negocios que solicita la confección de lienzo y cenefas, requerido para difusión de actividades de Fiestas Patrias.
2. Certificado de Disponibilidad presupuestaria de fecha 14 de septiembre 2023 emitido por la Director de Administración y Finanzas.
3. Imprevisto en plataforma transaccional www.mercadopublico.cl por indisponibilidad de ésta. Que, actualmente, el sistema de información www.mercadopublico.cl no se encuentra disponible, debido a mantenciones programadas que la Dirección de Compras y Contratación Pública se encuentra realizando en éste, situación que ha sido informada a través de Correo de ChileCompra infor@chilecompra.cl , que comunica indisponibilidad plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl desde el 12 de septiembre de 2023.
4. *Artículo N° 62 Las Entidades podrán efectuar los Procesos de Compras y la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema de Información, N° 3 Cuando en razón de caso fortuito o fuerza mayor no es posible efectuar los Procesos de Compras a través del Sistema de Información.*
5. *Que, no obstante haberse realizado la/s cotización/es vía correo electrónico, por los motivos de improvisto, indisponibilidad de sistema de información , la orden de compra será notificada mediante Of. Transparencia mediante Registro de Información en Transparencia Activa.*
6. *Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, Letra n) del Reglamento de Compras Públicas Vía Trato Directo, que privilegia en materia de alto impacto social, el desarrollo de inclusivo e impulso a la MIPE.*
7. Cotización Proveedor SEBASTIAN MARTINEZ SOLIS, RUT 16.040.033-1, por la confección de lienzo, cenefas e impresión digital.

CANTIDAD	DETALLE	VALOR
1	Confección lienzo en tela pvc impresión digital imagen fotográfica con excedente de 6.0 x 1.0 mts.	$48.000 más iva
1	Confección cenefa continua en tela pvc impresión digital imagen fotográfica con excedente de 18.40 x 0.30 mts.	$44.160 más iva
1	Confección cenefa continua en tela pvc impresión digital imagen fotográfica con excedente de 18.20 x 0.30 mts.	$43.680 más iva
1	Impresión digital en tela pvc paloma dos caras de 18.20 x 0.30 mts.	$76.800 más iva

Valor $253.042.- IVA incluido (doscientos cincuenta y tres mil cuarenta y dos pesos).

8. Que el presupuesto presentado por SEBASTIAN MARTINEZ SOLIS, RUT 16.040.033-1, está de acuerdo técnicamente con lo solicitado y es indispensable en calidad de urgencia por imprevisto en la operatividad del Sistema de Información, y que es procedente su pago, pues de lo contrario se produciría un enriquecimiento sin causa para la I. Municipalidad de Rio Bueno y en perjuicio del Proveedor.

DECRETO

1. AUTORÍCESE la realización de la presente adquisición fuera del Sistema de Información, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos 4 y 5 precedentes.
2. AUTORIZASE el procedimiento de trato directo *Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, Letra n) del Reglamento de Compras Públicas Vía Trato Directo, que privilegia en materia de alto impacto social, el desarrollo de inclusivo e impulso a la MIPE*, utilizado en esta contratación y en calidad de imprevisto.
   Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley Nº 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, presente contratación menor a 1000 UTM se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
   2.1 El proveedor, al aceptar orden de compra, declara cumplir con normativa vigente chilena, y los requisitos estipulados en artículo 4 de la ley 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
   Contrátese al proveedor el SEBASTIAN MARTINEZ SOLIS, RUT 16.040.033-1, por la confección de lienzo, cenefas e impresión digital según el siguiente detalle:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR
1	Confección lienzo en tela pvc impresión digital imagen fotográfica con excedente de 6.0 x 1.0 mts.	$48.000 más iva
1	Confección cenefa continua en tela pvc impresión digital imagen fotográfica con excedente de 18.40 x 0.30 mts.	$44.160 más iva
1	Confección cenefa continua en tela pvc impresión digital imagen fotográfica con excedente de 18.20 x 0.30 mts.	$43.680 más iva
1	Impresión digital en tela pvc paloma dos caras de 18.20 x 0.30 mts.	$76.800 más iva

Valor $253.042.- IVA incluido (doscientos cincuenta y tres mil cuarenta y dos pesos).

Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Ejecución del contrato/servicio:
Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y envío de Orden de Compra vía correo electrónico o entrega en físico a proveedor.

3. Páguese a Señores SEBASTIAN MARTINEZ SOLIS, RUT 16.040.033-1 por un monto de $253.042 (doscientos cincuenta y tres mil cuarenta y dos pesos) IVA incluido, Por los productos señalados en el punto número 2 - DECRETO, previa certificación de la Unidad Requirente, de la recepción conforme de los trabajos y entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.
4. La supervisión, dirección y control de la ejecución de los bienes/servicios estará a cargo de la Unidad Requirente, quienes gestionarán y verificarán su correcta ejecución para pronto pago, de acuerdo a ley 21.131.
5. PUBLÍQUESE en Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente tramitado en su totalidad el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO SECRETARIA

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALEJANDRO ANDRES ROSAS CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

AARC/AMRP/AEGD/lsdl